

NORMAS DE DISPENSACIÓN OSPM PERSONAL MARÍTIMO



Vigencia del convenio: 01 de Mayo de 2016
Vigencia de las normas de dispensación: 01 de Mayo de 2016
Red de farmacias: Nacional, según distribución geográfica de los afiliados.

1.1. Ambulatorio

50%

1.2. Plan Materno Infantil

100% PMI

Los descuentos mencionados se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM que se adjunta.

Cuando se prescribe una marca no incluida en el vademécum la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo (que contenga el mismo principio activo, concentración y forma farmacéutica).

Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vademécum (que contenga el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados).

Si hubiere una marca sugerida por el profesional, la farmacia debe expender la misma, en caso de no haber sugerencia alguna ofrecerá al beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.

2.1. Credencial (según muestra)

2.2. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

3.1. Tipo de recetario:

- De todo tipo (Particular o de Instituciones);

3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:

- Nombre y apellido del paciente;
- Número de afiliado tal como figura en la credencial
- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras; se debe recetar por monodroga.
- Firma y sello con número de matrícula y aclaración;
- Fecha de prescripción

Listado de Médicos Auditores:

- ***Médicos Autorizantes de descuentos especiales sobre productos dentro y fuera de vademécum con o sin recetario oficial:***

Dra. VIRGINIA OLIVERA MN 119760 / MP 228751

Dra. JULIA PALAVECINO MN 122893

Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.

NORMAS DE DISPENSACIÓN OSPM PERSONAL MARÍTIMO



- **Para la Venta:** El día de la prescripción y los **15** días siguientes.
- **Para la Presentación:** **60** días a partir de la fecha de venta.

5.1. Límites de cantidades:		
Recetarios Ambulatorios 40% y PMI 100%:	Descripción:	
Cantidad de renglones:	2(dos)	
Cantidad de envases por renglón	Hasta 1 (un) envase	
Cantidad de envases por receta	Hasta 2 (dos) envases.	
Límites de tamaño	Hasta 1(un) envase grande por receta.	
5.2. Antibióticos Inyectables:	Presentación	Entregar
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco) por receta. Se considera tamaño grande a los efectos del límite de envases por receta
	Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 2 (dos) por receta. Se considera tamaño chico a los efectos del límite de envases por receta
5.3. Psicofármacos:	<ul style="list-style-type: none"> ● El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia. 	
5.4. Otras especificaciones:	Cuando el médico:	Debe entregarse:
	<ul style="list-style-type: none"> ● No especifica cantidades ● Sólo indica la palabra "grande" 	<ul style="list-style-type: none"> ● El envase de menor contenido. ● La presentación siguiente a la menor.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Equivoca la cantidad y/o contenido ● Leches por 400G ● Leches por 800G 	<ul style="list-style-type: none"> ● El tamaño inmediato inferior al indicado ● Hasta 4 latas ● Hasta 2 latas

6. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

- 7.1. Código de farmacia
- 7.2. Fecha de venta;
- 7.3. Sigla "S/T", si correspondiera.
- 7.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
- 7.5. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;
- 7.6. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;
- 7.7. Ticket de venta, copia o factura manual;

Las correcciones y enmiendas sobre datos de filiación del paciente deberán ser salvadas por el farmacéutico con su sello y firma.

De existir alguna enmienda hecha por la farmacia en los importes de la receta, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y consignar la aclaración del error cometido, al dorso de la receta.

Los cambios evidentes en la tinta o letra que detalla los importes a cargo de Obra Social y/o del afiliado, así como la fecha de venta y las enmiendas en el número de orden, deberán estar salvados convenientemente por el farmacéutico.

NORMAS DE DISPENSACIÓN OSPM PERSONAL MARÍTIMO



8.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

8.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Adheridos con cinta adhesiva ó goma de pegar (no utilizar abrochadora, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

9.1. Con la receta a validar en mano, ingresar los datos solicitados.

9.2. Ingresar a la página Web de Farmanexus. (www.lammovil.com/farmanexus/gvr/), donde al ingresar su usuario y contraseña encontrara la opción de menú: Validación Recetas Ambulatorias

9.3. .Anotar en la receta el código de validación emitido por el sistema.

9.4. De no contar con conexión Internet llamar al 0810-345-3276 (FARMA),o 5031-3700 (CABA y Gran Buenos Aires) con la receta en la mano e informar a la operadora los datos de la misma.

9.5. Anotar en la receta el código de validación informado por la operadora de nuestro de Centro de Atención al Usuario.

Importante: La farmacia al momento de validar deberá colocar los siguientes datos:

- Nro de afiliado ó Apellido y nombre
- Matricula del profesional (sino está cargado: ingresar 99999 – Medico genérico)
- Fecha de prescripción
- Fecha de venta
- Troquel

Según se establece en contrato.

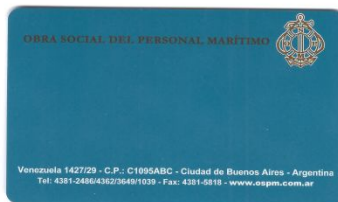
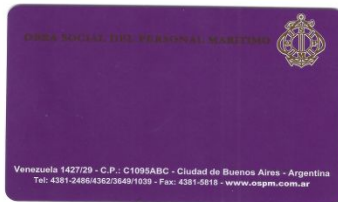
11.1. **Farmacias Colegiadas:** Las recetas deberán ser remitidas AL COLEGIO DE FARMACEUTICOS SEGÚN FECHAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO. LAS RECETAS SERAN PRESENTADAS A FARMANEXUS DEL 1 AL 10 DE CADA MES.

Contratación Directa: deberán ser remitidas a Farmanexus del 1 al 10 de cada mes a Tte. J. D. Perón 1479 piso 3 of. 7, CABA. CP1037.

Las mismas deberán venir separadas según banda de cobertura 50% y PMI 100%. La falta de remisión de las recetas completas según las indicaciones descriptas precedentemente en estas normas, serán causa suficiente para que Farmanexus produzca el ajuste correspondiente.



NORMAS DE DISPENSACIÓN OSPM PERSONAL MARÍTIMO



NORMAS DE DISPENSACIÓN OSPM PERSONAL MARÍTIMO

FARMANEXUS



Obra Social del Personal Marítimo
REGISTRO IN O.S. 1-1180

FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIO	CAJ	EDAD	FECHA DE DISPENSACIÓN	CÓDIGO DE PROFESIÓN e INSTITUCIÓN	SERIE	PRESEN. Nº	CÓDIGO DE FARMACIA	Nº DE ORDEN	CÓDIGO DE O.S.	FORMA SOCIAL
						A	Nº 938038				
APELLIDO Y NOMBRE				SEXO (M) (C) (F) (O)		CANTIDAD REQUERIDA		CANTIDAD ENTREGADA		ROTULO 1	
Nº				NOME		LETRAS		UNIDAD ENTREGADA		ROTULO 2	
Nº				FIRMA PROFESIONAL		PRECIO UNITARIO (€)		IMPORTE (€)		ROTULO 3	
Nº				SELO INSTITUCIÓN		SELO		FIRMA FARMACÉUTICO		ROTULO 4	
Nº				SELO ACLARACIÓN, FIRMA Y MATRÍCULA		DETALLE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS		TOTAL REQUERIDO		ROTULO 5	
Nº						A CARGO BENEF. (€)		A CARGO O. SOCIAL (€)		ROTULO 6	
Nº						FIRMA COMPORTE		FIRMA COMPORTE		ROTULO 7	
Nº						ACUERDO Y DOMICILIO				ROTULO 8	
Nº										ROTULO 9	

INSTRUCCIONES:

A) Un solo envase por medicamento. Hasta dos de los medicamentos en su presentación mayor o mediana y el restante en su presentación menor.

B) Medicación inyectable en presentación unitaria. Antibiótico hasta 5 (cinco) ampollas.

C) Válido de esta receta: 15 (quince) días.